SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN TRIBUTARIA
FORMATO DE LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS DPTAL

FECHA
03/10/2022

NRO. LIQUIDACIÓN - 20220068720

Acto:	CONTRATOS Y ADICIONALES
Clase Acto:	CONTRATOS DE OPS DEPARTAMENTAL - PERSONA NATURAL - RÉGIMEN SIMPLIFICADO

1. CONTRIBUYENTE

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O RAZÓN SOCIAL:	NIT / CÉDULA:
ANGIE MARCELA PEREZ MARTINEZ	1102887188

2. DATOS DE LA LIQUIDACIÓN

ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DE SUCRE	**NIT ENTIDAD CONTRATANTE:** 892280021
LIQUIDACIÓN BASE DEL CONTRATO 1.784.700	**NÚMERO DEL CONTRATO O ADICIÓN** 27
CONTRATO DIFERIDO	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO** 5.949.000
FECHA SUSCRIPCIÓN: 03/10/2022	**FECHA VENCIMIENTO:** 18/10/2022

3. INFORMACIÓN DETALLADA

CONCEPTO	TARIFA	VALOR
BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	3%	$53.500
PRO-CULTURA	2%	$35.700
PRO-ELECTRIFICACIÓN RURAL	0,50%	$8.900
PRO-HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO	1%	$17.800
PRO-UNIVERSIDAD DE SUCRE TERCER MILENIO	1,50%	$26.800
	TOTAL A PAGAR	**$142.700**

(415)[illegible]37232(8020)020220356113(3900)000000000035700(96)20221018	Hasta 18/10/2022 Total: $35.700
(415)[illegible]557147(8020)[illegible]0356114(3900)000000000026800(96)20221018	Hasta 18/10/2022 Total: $26.800
(415)[illegible]7229(8020)020220356117(3900)000000000053500(96)20221018	Hasta 18/10/2022 Total: $53.500
(415)7709998463516(8020)020220356118(3900)000000000017800(96)20221018	Hasta 18/10/2022 Total: $17.800
(415)7709998806085(8020)020220356115(3900)000000000008900(96)20221018	Hasta 18/10/2022 Total: $8.900

ENTIDADES RECAUDADORAS: BANCO DAVIVIENDA – BBVA – SUPERGIROS

VICTOR ANDRES JARABA CARRASCAL 03/10/2022 04:27:24 PM

DAVIVIENDA CAJERO No. 2 H N
51 04 OCT. 2022 2061
PROCESADO

NOTA: PARA RECAUDOS EN BANCO AGRARIO CONSIGNAR EL VALOR TOTAL EN LA CUENTA DE AHORROS N° **4630-3300496-6**

GOBERNACIÓN DE SUCRE
SUCRE DIFERENTE
SUB SECRETARÍA DE GESTIÓN TRIBUTARIA

ESTADO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Estado de Cuenta No. 20220002201

Consultada la base de datos del Sistema de Información Tributario TAXATION SMART del **DEPARTAMENTO DE SUCRE**, el contribuyente **ANGIE MARCELA PEREZ MARTINEZ,** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA **1102887188** NO reporta deuda por concepto de:

Tipo de Tributo	Reporta Deuda	
	Sí	No
CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA		X
CONTRATOS DERIVADOS		X
CONTRATOS Y ADICIONALES		X
DEGÜELLO DE GANADO MAYOR		X
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN		X
DOCUMENTOS Y CUENTAS DE COBRO		X
FACTURAS		X
IMPUESTO AL CONSUMO		X
IMPUESTO DE REGISTRO		X
IMPUESTO DE VEHÍCULO		X
IMPUESTO MONOPOLIO DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR		X
LOTERÍAS FORÁNEAS		X
SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR		X
TASA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA		X
TRÁMITES, SERVICIOS Y OPERACIONES		X

Se expide el certificado en la Sub Secretaría de Gestión Tributaria del Departamento de Sucre a los **29** días del mes de **SEPTIEMBRE** del año **2022**, en consonancia con las facultades de fiscalización e investigación de esta dependencia. (Art. 684 del ETN).

Este estado de cuenta tiene una vigencia de sesenta (60) días, a partir de su expedición.

YALENIS SANTIZ PALENCIA
SUB-SECRETARIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Escaneado con CamS

GOBERNACIÓN DE SUCRE
SUCRE DIFERENTE
SUB SECRETARÍA DE GESTIÓN TRIBUTARIA

ESTADO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Estado de Cuenta No. 20220002201

Se anexa constancia del Sistema de Registro del Sistema de Medidas Correctivas RMMC de la Policía Nacional de Colombia.

ARTÍCULO 183. ***CONSECUENCIAS POR EL NO PAGO DE MULTAS.*** Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:
1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.
PARÁGRAFO. El cobro coactivo de que trata la presente ley se regulará por lo dispuesto en el artículo 100, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011.

Escaneado con CamS